



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UBA: 88896/2018 reválida María de L. PUGI SAN ANDRES

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora María de Lourdes PUGI SAN ANDRES solicita la reválida del Título de QUÍMICA Y FARMACÉUTICA, expedido a su favor el 22 de enero de 2010 por la Universidad de Guayaquil, Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 24 por la Dirección General de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires y lo determinado a fojas 25-27 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que en cuanto a la reválida de Título de Farmacia, es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra a fojas 30 el dictamen efectuado por la Comisión Ad –Hoc de Reválidas designadas por Res D 2918/19.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113 inc. 1) del Estatuto Universitario, lo determinado en la Res CS 1197/2018, y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 10 de septiembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER que los estudios cursados por la Señora María de Lourdes PUGI SAN ANDRES (DNI 95.731.439) del título de Química y Farmacéutica, expedido a su favor el 22 de enero de 2010 por la Universidad de Guayaquil, Ecuador podrá considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutico si la interesado aprueba las siguientes asignaturas: Anatomía e Histología, Fisicoquímica, Fisiopatología, Farmacología II, Farmacología Clínica, Farmacia Clínica y Asistencial, Nutrición, Bromatología, Tecnología Farmacéutica II, Química Medicinal, Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, Práctica Social Educativa, Práctica Profesional Farmacéutica, y Una (1) Obligatoria de la orientación y 1 Electiva a elección.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.